

OFICINA DE CONTROL INTERNO

“Auditoría al cumplimiento del artículo 4 del Decreto Distrital 371 de 2010 (Participación Ciudadana y Control Social)”

ELABORADO POR

ERIKA DEL PILAR QUINTERO VARELA
Profesional de Apoyo
Oficina de Control Interno

REVISADO Y APROBADO

AYDEE SANCHEZ CORREDOR
Jefe Oficina de Control Interno

FECHA DE REALIZACIÓN (30/09/2016)



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	¡Error! Marcador no definido.3
ORIGEN DE LA AUDITORIA.....	3
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	3
ALCANCE.....	3
METODOLOGÍA.....	3
INSUMOS.....	3
NORMATIVIDAD.....	3
2. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA REALIZADAS Y SITUACIONES PRESENTADAS.....	4
3. LIMITANTES PRESENTADAS DURANTE LA AUDITORÍA.....	17





1. INFORMACIÓN GENERAL

ORIGEN DE LA AUDITORIA	La presente auditoria forma parte del Programa Anual de Actividades de la Oficina de Control Interno aprobado por el Comité de Control Interno para el año 2016 y se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 371 de 2010.
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Verificar que en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 371 de 2010 en todos sus numerales, desarrollando acciones de transparencia activa, como herramienta efectiva para el control preventivo, que permita fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social en la Entidad.
ALCANCE	Se examinó si de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 371 de 2010, la entidad tiene implementados los instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el control social en el marco de la constitución y la ley, durante el período comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2016.
METODOLOGÍA	Para el desarrollo de esta auditoria se solicitaron y analizaron documentos, registros y otras evidencias relacionadas con las acciones emprendidas por la entidad para garantizar que se esté cumpliendo con los procesos de participación ciudadana y control social.
INSUMOS	Todos aquellos documentos, registros y/o evidencias relacionados con los Procesos de participación ciudadana y Control Social en la entidad tales como correos electrónicos, pagina web, redes sociales, invitaciones públicas, registros audiovisuales etc.
NORMATIVIDAD	<p>A nivel general se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de Colombia Artículos 1, 2, 3 y 40 que consagran los principios de la democracia participativa, la soberanía nacional y el derecho fundamental de los ciudadanos a conformar, ejercer y controlar el poder Político. - Constitución Política de Colombia Artículo 23 que establece el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y, a obtener pronta resolución. - Constitución Política de Colombia Artículo 74 que establece el derecho de las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos oficiales, salvo en los casos que establezca la ley. - Constitución Política de Colombia Artículos 86, 87 y 88 que establecen los mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos, tales como la tutela, la acción de cumplimiento y la acción popular, respectivamente. - Constitución Política de Colombia de 1991, Preámbulo y





	<p>artículo 270 que faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" - Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". - Ley 134 de 1994. "Por medio de la cual se establecen normas sobre la participación ciudadana". - Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa." - Decreto Distrital 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y Organismos del Distrito Capital." - Acuerdo 131 de 2004. "Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus localidades y Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones.
--	---

2. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA REALIZADAS Y SITUACIONES PRESENTADAS

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA REALIZADAS

Actividad N° 1: Artículo 4 del Decreto 371 de 2010: "Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen".

1.1. Verificar que en las invitaciones públicas se convoque a las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social sobre los procesos de contratación.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta actividad, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el listado correspondiente a los procesos contractuales que se llevaron a cabo entre el 01 de mayo al 31 de julio de 2016, y que se adelantaron por medio de procesos de selección, así mismo, se revisó que información relacionada con los contratos/acuerdos/convenios interadministrativos dado que estos son contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa.



Teniendo en cuenta la información suministrada, se evidencia que en este periodo se llevaron a cabo 389 procesos en las siguientes modalidades:

Proceso de Selección	No. de Procesos
Selección Abreviada Menor Cuantía	1
Selección Abreviada Subasta Inversa	2
Licitación Pública	5
Mínima Cuantía	8
Contratación Directa	373
TOTAL	389

Con el fin de verificar que los procesos contractuales que adelanta o ha adelantado la entidad estén publicados en el SECOP de acuerdo a la normativa vigente y que además se estén haciendo en los mismos las invitaciones públicas en las que se brinden los espacios para la promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, se tomó una muestra selectiva de dichos procesos a fin de verificar el cumplimiento del principio de publicidad y convocatoria.

Es así que una vez consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP– se evidenció que la entidad cumplió con la publicación de su actividad contractual en su totalidad en este sistema, como lo señala la Circular Externa 1 de 21 de junio de 2013, en concordancia con el Decreto Nacional 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” efectuado en debida forma las invitaciones públicas a las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social sobre los procesos de contratación.

Verificación del Muestreo:

- **JBB-LP-002-2016:**

Objeto: Desarrollar las actividades del manejo silvicultural de riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público de la ciudad de Bogotá. D.C.

Ver pantallazo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-002-2016**

arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Excepciones que no se cumplen para efectos del presente proceso contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de la contratación estatal y en específico los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función pública (artículo 209 de la Constitución Nacional).

1.3 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

F:\1\FALOM-01-10\Version-2 Verificar su versión en el Listado Maestro de Documentos 9

Los estudios y documentos previos, sus anexos, el proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones acta de audiencia de aclaración de pliegos, adendas, acta de audiencia de adjudicación, contrato y demás documentos inherentes al presente proceso contractual se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica>, en el portal de contratación de Bogotá, D.C., <http://www.contratacionbogota.gov.co> y en físico en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá en la Oficina Jurídica, ubicada en la Avenida Calle 63 N°. 68-95 de la ciudad de Bogotá, D.C

▪ **JBB-SA-SI-002-2016**

Objeto: Suministrar elementos de ferretería y materiales de construcción, a presupuesto agotable y precios unitarios fijos, para la implementación y cumplimiento de las actividades del Jardín Botánico José Celestino Mutis, así como de los compromisos derivados de los convenios suscritos por el mismo.

Ver pantallazo:

Av calle 63 No 68-95
Tel 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

1.2.1. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

De conformidad con las características del objeto a contratar, en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, la contratación para realizar el suministro de elementos de ferretería y materiales de construcción, a presupuesto agotable y precios unitarios fijos para la implementación y cumplimiento de las diferentes actividades del Jardín Botánico José Celestino Mutis, se adelantará mediante el proceso de selección abreviada para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las características de los servicios que se pretenden adquirir, los cuales son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las entidades que requieren de los mismos.

Asimismo, en el mercado existe una estandarización de las características y especificaciones técnicas, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos de los bienes que la entidad desea adquirir.

Finalmente, y acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica, por el cual debe realizarlo de manera presencial y en los términos y condiciones establecidas en el Decreto en mención.

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, CONVOCA a las Veedurías Ciudadanas reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del presente proceso, efectúen el control social y, en general, desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso.

F:024PA04.01.10 Versión 2

Verificar su vigencia en el Estado Maestro de Documentos

Av. calle 63 No. 68-95
Tel: 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Los estudios y documentos previos, sus anexos, el proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones, acta de audiencia de aclaración de pliegos, adendas, acta de audiencia de adjudicación, contrato y demás documentos inherentes al presente proceso contractual se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica>, en el portal de contratación de Bogotá, D.C., <http://www.contratacionbogota.gov.co> y en físico en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá en la Oficina Jurídica, ubicada en la Avenida Calle 63 N°. 68-95 de la ciudad de Bogotá, D.C

▪ JBB-SA-MC-002-2016

Objeto: Suministrar combustibles y lubricantes, requeridos para el parque automotor y la maquinaria utilizada como apoyo para el desarrollo de las actividades y proyectos misionales ejecutados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis

Ver Pantallazo:

Av. calle 63 No. 68-95
Tel: 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

b) La contratación de menor cuantía

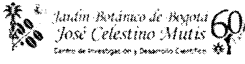
Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de la contratación estatal y en específico los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función pública (artículo 209 de la Constitución Nacional).


1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación,

F-11-PA-04-01-10 Versión-2 Verificar su vigencia en el Estado Maestro de Documentos 11

Av. calle 63 No. 68-95
Tel. 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195


 Jardín Botánico de Bogotá
 José Celestino Mutis
 Centro de Investigación y Desarrollo Científico


 ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 AMBIENTE

**JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA JBB-SA-MC-002 DE 2016**

en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el

1.2 Verificar documentos que evidencien la participación de personas o veedurías ciudadanas en el control social sobre planes, proyectos y procesos de contratación de la entidad.

Aunque dentro de la muestra seleccionada como lo mencionamos anteriormente se evidencia la invitación a las veedurías ciudadanas para que participen dentro de los diferentes procesos, efectúen el control social y, en general, desarrollen su actividad durante las diferentes etapas de los procesos de Selección, no existe evidencia de participación o intervención de personas o veedurías ciudadanas para el control de la gestión pública sobre los procesos de contratación de la entidad.

La Subdirección Técnica Operativa, como estrategia de promoción de la participación ciudadana en los proyectos, cuenta las iniciativas de:

- Adopta un árbol
- Planta un árbol
- Talleres y capacitaciones de agricultura urbana.

Av. calle 63 No. 68-95
Tel. 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

En las cuales se desarrollan acciones directas de acercamiento y participación activa de la comunidad.



Jornada de Intervención Integral – Centro Histórico de Bogotá (8 y 11 de junio)

Observación No. 1: Es necesario promover espacios de participación incidentes, los cuales hagan parte de la construcción o seguimiento de procesos, y no a la consecución de actividades.


Recomendación: Socialización de la información producida por cada una de las dependencias. Labor que facilitaría el reconocimiento institucional a fin de fortalecer los procesos misionales, y coordinar la socialización de las acciones con la Subdirección Educativa y Cultural.

Actividad N°.1: “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.”

2.1 Verificar a través de qué canales la entidad se comunica permanentemente con la ciudadanía, le informa sobre sus objetivos, planes, metas, programas y proyectos y los beneficios que de éstos se obtendrán; así como los resultados de su gestión, de manera que cualquier ciudadano pueda ejercer el control social (reuniones, periódicos, boletines, medios audiovisuales, página Web, etc.).

- El Jardín Botánico, se comunica permanentemente con la ciudadanía a través de diferentes medios. Es así que la página web de la entidad es uno de los canales de comunicación más visitados para la participación del ciudadano. En su Link **“Transparencia y Acceso a la Información Pública”** los ciudadanos pueden conocer y hacer seguimiento a las actividades desarrolladas por la entidad.

- En el link participación <http://jbb.gov.co/index.php/participacion/mecanismos-de-participacion-ciudadana> se da a conocer los mecanismos de participación, procedimiento de participación ciudadana e informe de rendición de cuentas de la vigencia 2014.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO: PE.02 COMUNICACIONES	
	SUBPROCESO: PE.02.01 COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	
	Procedimiento: Participación Ciudadana	
	Código: PE.02.01.02	Página 1 de 14

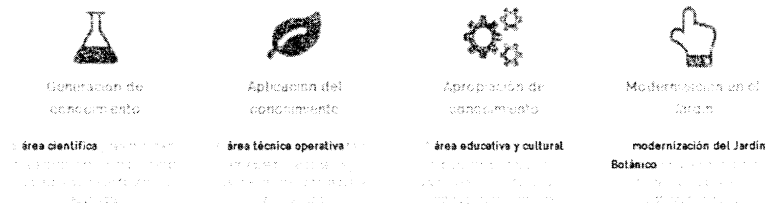
CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
27/11/2015	1	Se adopta el procedimiento

- De igual Forma, la entidad a través de sus medios virtuales sensibiliza a los ciudadanos sus procesos Misionales los cuales son: Generación del Conocimiento <http://www.jbb.gov.co/jardin/index.php/ciencia-desde-el-jardin>, Aplicación del Conocimiento <http://www.jbb.gov.co/jardin/index.php/subdireccion-educativa> Apropiación del conocimiento <http://www.jbb.gov.co/jardin/index.php/subdireccion-tecnica-operativa> y modernización de jardín <http://jbb.gov.co/index.php/modernizacion>, , como se presenta a continuación:

Estrategias del Jardín Botánico de Bogotá

Nuestra Misión



- En cuanto a los resultados de la Gestión de la Entidad, se puede verificar que en la Página Web se encuentra publicado el Informe de Gestión 2015, documento en el que se consigna el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 – 2016 .

Informes e indicadores de gestión

Informes de Gestión

- [Informe de gestión 2014](#)
- [Informe de gestión 2015](#)
- [Informe de gestión 2016](#)
- [Informe de gestión 2017](#)

- La entidad cuenta también con varios medios de comunicación que le permiten a la ciudadanía ejercer el control social entre los que se destacan:
 - La página Web www.jbb.gov.co
 - Punto de Atención al Ciudadano ubicado en la Avenida Calle 63 No. 68-95.
 - Línea telefónica: 4377060.
 - [Twitter.com/jardinbotanicob](https://twitter.com/jardinbotanicob) en esta red contamos actualmente con 26.700 seguidores.
 - [Facebook.com/Jardín-Botánico-José-Celestino-Mutis](https://www.facebook.com/Jardin-Botanico-Jose-Celestino-Mutis)
 - Con el propósito de transmitir información asociada a las actividades propias de la entidad, se hace además uso de otras estrategias de comunicación las cuales involucran la entrega de folletos y publicación a través de afiches, publicaciones en las carteleras ubicadas dentro de la entidad, así mismo se evidencia en la mayoría de los programas, la participación de los promotores sociales quienes actúan de manera personalizada con la comunidad.
 - En redes sociales se ha segmentado el público (comunidad usuaria) y las publicaciones se hacen apuntando a las necesidades y gustos de dicho público, de forma que se identifiquen y comprometan con los objetivos del Jardín Botánico: actividades académicas, eventos institucionales, jornadas de adopción de árboles, cubrimiento de eventos donde es relevante la participación del Jardín, convocatorias laborales y de participación en eventos

Observación No. 2: Es importante tener en cuenta que gran parte de la información publicada en el Link “transparencia” se encuentra sin actualizar, un ejemplo de ello es: A la fecha de realización del presente documento no se encuentra publicado el “**PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**”.

Gestión institucional

[Plan de desarrollo](#)
[Presupuesto Jardín Botánico](#)
[Informe Ciudadanos de gestión](#)
[Resoluciones](#)
[Plan de acción](#)
[Control Interno](#)

Plan de desarrollo

[Plan de Desarrollo Bogotá Humana](#)
[Plan de Desarrollo Bogotá Positiva](#)
[Resolución 499 2012 PDD Bogotá Humana](#)

- No se evidencia la publicación del Plan de Acción Institucional 2016.

Observación No. 3: En el link notificaciones por aviso se debe dar claridad para una mejor comprensión de la ciudadanía que aspectos deben ser publicados a fin de cumplir con el criterio de notificación por aviso.

- **En el link Participación Ciudadana:** Se verifica que al finalizar la vigencia 2015 exactamente el 27/ 11 /2015 se adoptó por la entidad el procedimiento de Participación Ciudadana. El cual corresponde a:


Proceso: PE.02 COMUNICACIONES
Subproceso: PE.02.01 COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

Es así, que el numeral 4° establece unos productos que no han tenido avance alguno como es en el Plan institucional de participación: “*documento que resume y consolida los principales aspectos que se deben llevar a cabo en la entidad, para el desarrollo de la participación ciudadana, el cual incluye las temáticas priorizadas, el objetivo, el alcance y el cronograma de trabajo, entre otros*”.

Así mismo no se encuentra desarrollo en la construcción del Formato F.01-PE.02.01.02, el cual en el listado maestro de documentos aparece con el nombre de “Plan de Capacitación Participación Ciudadana”, en cuya descripción aparece en “Elaboración”.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda a la entidad:

- ✓ Poner en práctica el procedimiento para promover la participación ciudadana y el control social, partiendo del análisis y la identificación en los diferentes procesos de la entidad en los que se haga necesario fomentar la participación activa de la comunidad.
- ✓ Determinar una vigencia definida y/o plazo determinado, modificando el numeral 9° “Frecuencia” ya que lo establecido allí no se relaciona con su objetivo y alcance.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBE AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO: PE.02 COMUNICACIONES	
	SUBPROCESO: PE.02.01 COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	
	Procedimiento: Participación Ciudadana	
	Código: PE.02.01.02	Página 2 de 14

1. OBJETIVO

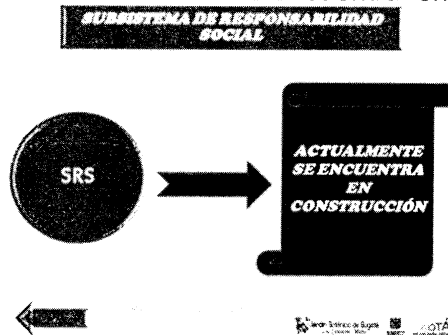
Promover de forma permanente la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos y en la gestión institucional

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de temáticas asociadas a la gestión institucional que requieran ejercicios de participación ciudadana incidente y termina con la evaluación del cumplimiento del objetivo(s) y alcance(s) en el plan institucional de participación.

Recomendaciones:

- Articular acciones entre el Plan de Participación Ciudadana y el Plan de trabajo institucional para la atención al ciudadano, (información recibida de la ciudadanía como fuente de mejoramiento institucional) a fin de garantizar el mantenimiento y progreso del Sistema Integrado de Gestión en el componente de procesos de Participación Ciudadana-Responsabilidad Social, el cual actualmente se encuentra en construcción.



- Es propio que se tenga en cuenta en la construcción del Plan Institucional de Participación, que los escenarios de diálogo público deben estar anclados en ámbitos de decisión o gestión previamente establecidos por la entidad y que son compatibles con ejercicios participativos. Para ello es necesario que la entidad defina el alcance de los procesos de participación de acuerdo a sus objetivos misionales.
- De manera complementaria, la entidad deberá definir estrategias para la sistematización de la información recogida de la ciudadanía, tanto en el PQRS, otros canales de atención y los ejercicios participativos desarrollados, consolidando informes cualitativos y cuantitativos sobre su desarrollo, evidenciando la incorporación de los resultados en las decisiones o gestiones de la entidad.
- Se recomienda que la entidad incluya dentro de su Mapa de Riesgos de Corrupción riesgos asociados a la debilidad o falta de calidad de los procesos de participación y los escenarios de diálogo público, de tal manera que en la estrategia anticorrupción se definan las acciones necesarias para mitigar el riesgo y generar procesos permanentes de petición y rendición de cuentas, así como de participación ciudadana y control social.
- Falta de divulgación de los informes de resultado sobre los ejercicios participativos desarrollados, informes cualitativos y cuantitativos que dan cuenta de la incorporación de las propuestas ciudadanas en la gestión o las decisiones de la entidad, en otras palabras, evidencias de su incidencia.
- Adicionalmente, hay dificultades en la comprensión de los escenarios de diálogo que alimentan un proceso de participación ciudadana, especialmente por que corresponden más a actividades que al desarrollo de un proceso.

Actividad N° 3: Numeral 3 del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010. "Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos



que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.”

3.1 Verificar programaciones y evidencias de realización de audiencias públicas en la entidad, cuando se vayan a ejecutar proyectos de alto impacto para la ciudadanía.

Para el periodo 1 de mayo a 30 de julio no se realizaron acciones en desarrollo de esta actividad.

Sin embargo se observa que la entidad en lo corrido de 2016 no realizó convocatorias a audiencias públicas de rendición de cuentas 2015, (lo relacionamos al cambio de administración), pero se verifica la publicación de plan de gestión 2015 donde la ciudadanía identifica y hace seguimiento a los retos programados en los proyectos asociados al plan de desarrollo Bogotá Humana.

Así mismo, a la fecha no se evidencia convocatoria (presencial o virtual) para la presentación de los retos vigencia 2016 en el marco del Plan de Desarrollo “**Bogotá Mejor para Todos**”.

Abstrayéndonos de lo anterior, se observa que se han llevado a cabo actividades de las áreas misionales de la entidad contado de forma permanente con la presencia de grupos científicos, académica y ciudadanía en general, quienes han participado activamente respondiendo a las invitaciones que se hacen continuamente a través de los diferentes medios para intervenir y apoyar en los diferentes proyectos de interés para la comunidad.

Actividad N°4: Numeral 4 del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010. “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.”

4.1 Verificar acciones de promoción de la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones y el apoyo al funcionamiento de las mismas por parte de la entidad.

Con el objetivo de estimular la conformación de redes, asociaciones de veedurías ciudadanas y otras organizaciones y el apoyo al funcionamiento de las mismas por parte de la entidad, en el desarrollo de los diferentes proyectos que están liderados desde las Subdirecciones, se pudo evidenciar la conformación de estas con la participación activa de las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, colectivos ambientales, instituciones educativas, entre otros.

- Semilleros de investigación: Desde esta línea de acción se adelantan procesos de educación ambiental a través de la investigación y visibilizarían colectiva de conocimientos (investigación comunitaria), en el marco del reconocimiento territorial y la renaturalización, para comprender el ordenamiento alrededor del agua, fortalecer la gobernanza ambiental y la adaptación al cambio climático.



- Articulación de procesos territoriales: Esta línea tiene como objetivo identificar, acompañar y promover procesos de gestión y educación ambiental comunitaria desde la Subdirección Educativa y Cultural en las localidades de Bogotá, mediante el fortalecimiento de herramientas de gestión, competencias ciudadanas y construcción e intercambio de saberes, que promuevan la apropiación del conocimiento en las cuencas del Distrito Capital.
- Educación no formal: Esta línea tiene como objetivo acompañar a organizaciones y a diversos actores comunitarios en procesos de educación ambiental con enfoque territorial e intercultural, para la adaptación al cambio climático y el ordenamiento alrededor del agua. La ejecución de actividades desde la línea educación no formal se lleva a cabo en las diferentes etapas: vinculación, formación, seguimiento, evaluación y documentación del proceso, y encuentros comunitarios.
- Debido a su naturaleza, los procedimientos de la Subdirección Técnica Operativa, no poseen dentro de la estructuración de sus actividades, el ejercicio de promoción en la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones. No obstante, como estrategia de promoción de la participación ciudadana, cuenta con el programa Adopta un árbol, y con la Asistencia Técnica en Huertas de Agricultura Urbana

Actividad N°5: Numeral 5 del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010. “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión”.

5.1 Verificar la existencia de registros en medios físicos y/o electrónicos y su administración.

Se pudo verificar que para el desarrollo de las actividades en las que se cuenta con participación de la ciudadanía, se conservan registros tales como entrevistas, encuestas, registros fotográficos, videos, listados de asistencia, los que constituyen una fuente primaria de información, así mismo se constató que estos registros reposan en la Subdirección Educativa y Cultural, y en la Subdirección técnica Operativa.

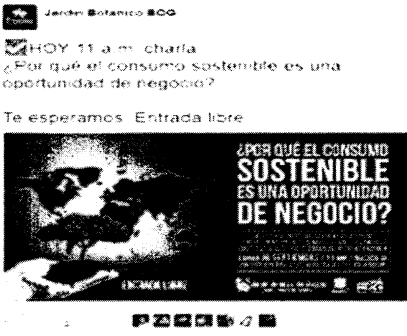

5.2 Verificar evidencias de priorización de acciones identificadas en los eventos de participación ciudadana en la gestión y el control social para el mejoramiento institucional.

Las evidencias de priorización, se pueden identificar de manera importante en actividades que tienen un impacto significativo en la comunidad, en las que el ciudadano se involucra activamente, entre estas tenemos: Semilleros de investigación, Articulación de procesos territoriales, educación no formal, Jornadas de plantación y adopción de árboles y plantas, manejo de arbolado urbano entre otras; en este sentido, teniendo en cuenta el impacto que causan esta clase de actividades, se cuenta de manera prioritaria con la intervención del componente social. En estos espacios de socialización y participación, se busca informar


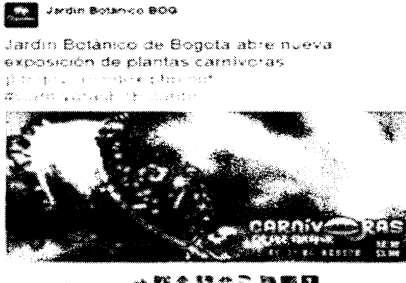
ampliamente a la comunidad de la incidencia de la intervención, sus beneficios así como generar corresponsabilidad.



Eventos académicos:

 <p>Jardín Botánico BOG</p> <p>HOY 11 a.m. charla ¿Por qué el consumo sostenible es una oportunidad de negocio?</p> <p>Te esperamos. Entrada libre</p> <p>¿POR QUÉ EL CONSUMO SOSTENIBLE ES UNA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO?</p> <p>10:00 AM - 12:00 PM Jardín Botánico de Bogotá Entrada Libre</p>	 <p>Jardín Botánico BOG</p> <p>Gran participación en la charla de hoy ¿Por qué el consumo sostenible es una oportunidad de negocio?</p> <p>10:00 AM - 12:00 PM Jardín Botánico de Bogotá Entrada Libre</p>
--	--

Eventos institucionales:

 <p>Jardín Botánico BOG</p> <p>Del 12 al 21 de agosto las Carnívoras se tomarán el Jardín Botánico de Bogotá #CarnívorasEnElJardín #JBBogotá</p> <p>CARNÍVORAS 12 AL 21 DE AGOSTO</p> <p>Déjate atrapar</p> <p>12:00 PM - 5:00 PM Jardín Botánico de Bogotá Entrada Libre</p>	 <p>Jardín Botánico BOG</p> <p>Jardín Botánico de Bogotá abre nueva exposición de plantas carnívoras ¡Por qué atrapar a los insectos?</p> <p>12:00 PM - 5:00 PM Jardín Botánico de Bogotá Entrada Libre</p>
--	--

Actividad N°6: Numeral 6 del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010. "Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad".

6.1 Verificar evidencias de la entrega de información oportuna y de fácil comprensión durante los ejercicios de rendición de cuentas.

Dentro del periodo auditado, no se realizó actividad para el desarrollo de este numeral.

3. LIMITANTES PRESENTADAS DURANTE LA AUDITORÍA

Durante el desarrollo de esta auditoria no se presentaron limitantes.

4. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES

Se encuentran detalladas dentro del cuerpo del informe.

ELABORADO POR



ERIKA DEL PILAR QUINTERO VARELA
Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno

REVISADO Y APROBADO POR



AIDEE SANCHEZ CORREDOR
Jefe Oficina de Control Interno